



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 587.-

POR LA CUAL SE CONVOCA AL X CONCURSO NACIONAL DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2017, PARA EL INGRESO AL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN LA CATEGORÍA DE TERCER SECRETARIO.

Asunción, **16** de junio de 2017

VISTO: Los artículos 7° y 8° de la Ley N° 1335/99 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Calificaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores en su Sesión N° 94 del 26 de abril de 2017, dispuso convocar al X Concurso Nacional de Oposición y Méritos, año 2017, para el ingreso al Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, en la categoría de Tercer Secretario.

Que el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017 contempla nuevas plazas en la categoría de Tercer Secretario del Escalafón Diplomático y Consular, las cuales deben ser asignadas por medio de concurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de la Ley N° 1335/99 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° _____

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Convocar al X Concurso Nacional de Oposición y Méritos, año 2017, en adelante “el Concurso”, para el ingreso al Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay en la categoría de Tercer Secretario, cuya parte evaluativa se llevará a cabo en el cuarto trimestre del año 2017, dándose fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 1335/99 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”; y habilitar diez (10) plazas a ser asignadas mediante el proceso señalado.
- Art. 2° Disponer la publicación de la presente convocatoria en 2 (dos) diarios de gran circulación en el país, por el plazo de 5 (cinco) días alternados; en el portal electrónico del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a través de otros medios que se considerasen pertinentes, a fin de asegurar la mayor difusión posible del referido Concurso.
- Art. 3° Encargar a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores la recepción de las inscripciones de los postulantes a partir del martes 1 de agosto al viernes 15 de setiembre de 2017. Las inscripciones deberán realizarse personalmente o por representante debidamente identificado, de lunes a viernes, en el horario de 07:30 a 14:30, en la referida dependencia ministerial, sito en 14 de Mayo casi Palma, Edificio Asubank, 10° piso, Asunción.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 587.-

POR LA CUAL SE CONVOCA AL X CONCURSO NACIONAL DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2017, PARA EL INGRESO AL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN LA CATEGORÍA DE TERCER SECRETARIO.

-2-

Art. 4° Determinar que los postulantes al Concurso cumplan con los requisitos que a continuación se detallan, estableciéndose, taxativamente, que los mismos son de carácter excluyente:

- a) Poseer nacionalidad paraguaya natural.
- b) Tener como mínimo 22 años de edad, cumplidos en el momento de la inscripción.
- c) Que no se hallen inhabilitados para ocupar cargos públicos.
- d) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos.

Art. 5° Disponer que la inscripción para participar del Concurso quede formalizada mediante la presentación de la nota de postulación y el formulario habilitado para el efecto por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cual deberá constar el consentimiento expreso del postulante para someterse a las normativas, disposiciones y evaluaciones que se determinen, y estar acompañado, obligatoriamente, por la documentación siguiente:

- a) Copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil.
- b) Certificado original de antecedentes policiales y judiciales vigentes.
- c) Currículum Vitae que contenga datos personales y relación de méritos académicos, profesionales y/o laborales, así como la documentación respaldatoria correspondiente, debidamente autenticada por escribano público.
- d) Para postulantes con título universitario: copia autenticada del título universitario con la constancia de su registro y la resolución de reconocimiento en caso que el título fuese expedido por una universidad extranjera, y copia autenticada del certificado de estudios universitarios expedido por la autoridad competente.
- e) Para postulantes que sean estudiantes universitarios: constancia original en la que la institución educativa exprese, taxativamente, la condición académica del postulante y el certificado de estudios universitarios original expedido por la autoridad competente.
- f) Dos (2) fotografías tipo pasaporte.

Art. 6° Disponer que las vacancias habilitadas por la presente convocatoria sean asignadas a los diez (10) concursantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, determinadas de conformidad con las disposiciones vigentes y a los siguientes criterios establecidos en el artículo 8°, segundo párrafo, de la Ley N° 1335/99 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay":

- a) Un mínimo de 80% con personas que posean título universitario en las áreas de Derecho, Economía, Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales u otras afines.
- b) Un máximo de 20% con ciudadanos de reconocida capacidad y que posean nivel universitario.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

No _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 587.-

POR LA CUAL SE CONVOCA AL X CONCURSO NACIONAL DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2017, PARA EL INGRESO AL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EN LA CATEGORÍA DE TERCER SECRETARIO.

-3-

Art. 7° Determinar que, de conformidad con el artículo 8°, segundo párrafo, de la Ley N° 1335/99, a los efectos del presente concurso,

a) Sean consideradas:

I) "Ciencias Sociales" las siguientes disciplinas: Filosofía, Historia, Sociología, Ciencias Políticas, Antropología, Educación, Ciencias de la Comunicación (incluyendo el Periodismo), Geografía, Psicología, Letras y Licenciatura en Lenguas Extranjeras.

II) Afín al área de Derecho, la carrera de Notariado; y afines al área de Economía, las carreras de Comercio Internacional, Ingeniería Comercial y Administración de Empresas, Ciencias Contables, Marketing (Licenciatura o Ingeniería).

b) Queda establecido el nivel universitario con la aprobación de, al menos, el primer curso (en caso de que la carrera sea anual) o los dos primeros semestres de una carrera universitaria (en caso que la carrera sea semestral). Dicho estatus quedará acreditado mediante la presentación de los documentos establecidos en el artículo 5°, inciso e) de la presente Resolución.

No _____

Art. 8° Facultar a la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" para elaborar el Reglamento General del Concurso y otras normativas atinentes al mismo.

Art. 9° Determinar que el presente Concurso concluya con la firma del Decreto correspondiente, mediante el cual se realizarán las incorporaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 4° y 8° de la Ley N° 1335/99 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".

Art. 10 Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro